

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/036/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **13:00** horas del día **27 de noviembre de 2024**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **prendas de protección personal**, necesarias para el equipamiento del personal operativo del Departamento de Servicios Generales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$500,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal, del ejercicio fiscal 2024**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-389/2024** de fecha 12 de noviembre de 2024, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **19 de noviembre** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Comercializadora XL Productos, S.A. de C.V.”, “Eléctrica Hidráulica del Sureste, S.A. de C.V.” y “Corporativo Maroher, S.A. de C.V.”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **22 de noviembre** del presente año, encontrándose presentes los C.C. Lic. Rosa María Roa Ruiz, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto en representación del C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, mediante oficio N° FGE/DGA/5942/2024; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, siendo presidido por la C. L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estuvo presente la C. Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, Mtro. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/041/2024, ambos, en calidad de Asesores.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **Eléctrica Hidráulica del Sureste, S.A. de C.V.**
- 2.- **Corporativo Maroher, S.A. de C.V.**



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

SÉPTIMO.- Que con fecha **27 de noviembre de 2024**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) licitante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Servicios Generales, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **ELÉCTRICA HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

Las partidas **4, 5, 10, 14, 22, 23, 40, 41 y 42 no las cotiza.**

El licitante **CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

Las partidas **4, 5, 7, 10, 14, 15, 16, 22, 23, 30, 31, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 no las cotiza.**

CUARTO.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- En virtud de que las partidas **7, 15, 16, 30, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49** son cotizadas solo por uno de los licitantes y este **cumple** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases séptima párrafo cuarto y décima séptima último párrafo de las bases de licitación, se procedió a realizar **estudio de mercado**, determinando la conveniencia para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **ADJUDICAR** las partidas **7, 15, 16, 30, 31, 43, 44, 45 y 46** al proveedor concursante, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**SE RESUELVE**

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

ELÉCTRICA HIDRÁULICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., partidas **7, 15, 16, 30, 31, 43, 44, 45 y 46**, en **concurso**, por un importe de **\$39,569.24** sin incluir el I.V.A.

CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V., partidas **1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39** en **concurso**, por un importe de **\$335,765.22** sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **4, 5, 10, 14, 22, 23, 40, 41 y 42**, en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza y las partidas **47, 48 y 49**, toda vez que, de acuerdo al estudio de mercado realizado, su adjudicación no resulta conveniente para los intereses de la convocante.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de los lugares que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **Eléctrica Hidráulica del Sureste, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39**, con un importe de **\$345,652.94**, sin incluir el I.V.A.

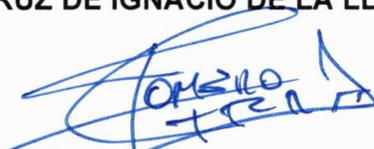
SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **4 de diciembre de 2024**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases sexta fracción V inciso o), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/036/2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz



Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública



Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros



L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones



Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios



I.Q. David Crivelli Rodríguez
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Las firmas arriba consignadas, pertenecen al **dictamen técnico – económico** de la licitación simplificada N° **LS-FGE/036/2024**, relativa a la adquisición de **prendas de protección personal**, de fecha **27 de noviembre de 2024**.